

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 058-2019-MPYLO/CM

La Oroya, 20 de junio del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA.

VISTO:

Acta de Sesión de Concejo N° 012-2019, de fecha 19 de junio del 2019 e Informe Legal N° 119-2019-MPYLO/GIDU, de fecha 19 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

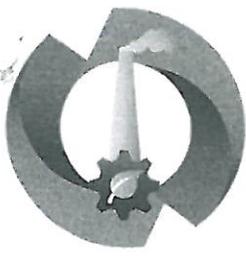
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 26, del artículo 9° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades establece como una de sus atribuciones del Concejo Municipal; "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, opinó que la celebración de un convenio de cooperación interinstitucional es viable, por lo que el proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASESORÍA Y FISCALIZACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS ENTRE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA, reúne los requisitos y permitirá contar con la fiscalización del Jurado Nacional de Elecciones.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 19 de junio de 2019, por UNANIMIDAD, se ACUERDA autorizar al Alcalde la suscripción del Convenio mencionado en el párrafo anterior.

Estando a lo expuesto en el inciso 26 del artículo 9°, los incisos 3 y 23 del artículo 20° de La Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades; es atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios y debe autorizar al alcalde la suscripción de los mismos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



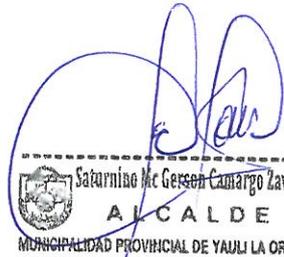
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde Sr. Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASESORÍA Y FISCALIZACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS ENTRE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo, asimismo la Secretaria General notificara del presente al Jurado Nacional de Elecciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicaciones, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA